

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.329)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Obras Públicas y Seguridad, han tomado en consideración el Mensaje 13/01 del Intendente con proyecto de Ordenanza, quien manifiesta la sanción de la Ordenanza Nº 6.885/2000 promovida por las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Obras Públicas del H.C.M. que crea un pasaje de 9.00 mts. de ancho en la Manzana 13 de la Sección Catastral 14°.

Que, según al Art. 1° de la mencionada Ordenanza dicho pasaje vehicular está emplazado a 25 mts. al Sur de la calle Schweitzer.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de Urbanizaciones Nº 6.492/97 en su punto 4.3.2.1. el pasaje mínimo permitido es de 14 mts. de ancho.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Catastro a Fs. 19 del Expte. 38.470-P-2000 el pasaje creado invade 4.00 mts. de la urbanización Asociación Civil Barrio Emaus, sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, las parcelas 2 y 3 de la manzana 13 de la Sección Catastral 14º linderas hacia el Norte ubicadas entre la calle Schweitzer y Asociación Civil Barrio Emaus han sido transferidas al Dominio Público Municipal con destino a espacio público.

Considerando: Que, se hace necesario modificar el ancho oficial del pasaje creado para adecuarlo a las normativas vigentes.

Que, el mencionado pasaje debe emplazarse de manera que no invada los terrenos privados de la Asociación Civil Barrio Emaus.

Que, se hace necesario promover el desplazamiento y ensanche del pasaje hacia el Norte donde es factible su emplazamiento dada la disponibilidad de tierras pertenecientes al dominio Municipal.

Por lo expuesto, estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza Nº 6.885/00.

- **Art. 2º.-** Créase el pasaje S/N en la Manzana 13 Sección Catastral 14º de orientación Este-Oeste de 14 mts. de ancho oficial, cuya Línea Municipal Sur es coincidente con los Deslindes Parcelarios Sur de los gráficos 2 y 3 de la Manzana 13 de la Sección Catastral 14º.
- **Art. 3°.-** Los planos adjuntos a la presente Ordenanza, forman parte indisoluble de ésta siendo copias de los obrantes a fs. 26 y 27 del Expediente 38.470-P-2000.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 2002.-

Exptes. Nros. 114569-I-2001-H.C.M, 120012-V-2002 H.C.-M y 38470-P-2000-D.E.-